CONTRATO DE CONSULTORÍA N° 1399 DE 2018 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y EDGARDO EDMUNDO BASSI BURGOS

Nombre del Contratista: **EDGARDO EDMUNDO BASSI BURGOS.** **Cedula: 19.161.709 de Bogotá D.C.**	**VALOR INICIAL:** $ 88.500.000 **ADICIONAL No.1:** $ 0 **VALOR TOTAL:** $ 88.500.000
Certificado de Disponibilidad No. 2933 de 2018 **Registro Presupuestal Nro. 5452 de 2018** **Forma de Pago: CLAUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO:** El MUNICIPIO pagará el valor del contrato, de la siguiente forma: a.) **PRIMER PAGO**: Correspondiente al 45% del valor del contrato, una vez el contratista entregue los siguientes productos: A. Levantamiento Planimétrico detallado. B. Registro fotográfico general y detallado. C. Estudio De vulnerabilidad sísmica (incluye estudio de suelos y análisis de la estructura). E. Estudio de fitosanitario de elementos de madera. F. Estudio patológico del inmueble (Fichas de calificación con fotografías de los elementos arquitectónicos, análisis de Fisuras en Muros, exploraciones tipo aplique cimentación). b.) **SEGUNDO PAGO**: Correspondiente al 45% del valor del contrato, una vez el contratista entregue los siguientes productos: G. Diagnóstico y propuesta de reforzamiento estructural (Planos de calificación) H. Diagnóstico y propuesta intervención elementos de madera I. Especificaciones y presupuesto de intervención c) **TERCER PAGO**: El último pago del contrato será al correspondiente 10% final del valor del contrato y es necesario que el contratista entregue el municipio de Neiva: • Una relación completa de los trabajadores y/o contratistas, discriminando por cada uno de ellos, el valor cancelado por concepto de los servicios prestados. • Documento suscrito por cada trabajador o contratista, en el que manifieste que el contratista le canceló sus salarios y prestaciones sociales o pago los honorarios pactados, respectivamente y que se encuentra a paz y salvo por todo concepto con cada trabajador o contratista. • El acta de recibo a satisfacción de todas las actividades objeto del contrato. • Acta de Liquidación debidamente soportada, y sus respectivos anexos (Informes sobre el pago de parafiscales, pagos de seguridad social, conformación de veedurías, certificado de la veeduría, certificaciones de pagos, entre otros) Los valores facturados deben ser conforme a las tarifas establecidas en el presente estudio, y sin superar el valor total del presupuesto estimado. Todo pago está sujeto a la Programación Anual Mensual de caja PAC del Municipio, sin generar intereses moratorios. El contratista deberá informar al Municipio de Neiva, la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente los pagos que por este concepto le efectúe el Municipio de Neiva. El cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no estará supeditado en ningún caso al giro de los recursos por parte del Municipio de Neiva, el cual entenderá haber el contrato	**Periodo de Ejecución:** **PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:** Tres (03) meses, contados a partir del acta de inicio. **ADICIONAL EN PLAZO N° 1:** Un mes (1). **PLAZO DE EJECUCIÓN FINAL:** Cuatro (04) meses, contados a partir del acta de inicio.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

a un proponente que haya acreditado tener la capacidad económica, financiera y técnica necesaria para ejecutarlo cumplidamente. Para efectos de los desembolsos de los que trata la presenta cláusula, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, la Leyes 797 y **828** de 2003 y el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma.	

Objeto: "CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS DETALLADOS PARA EL PROYECTO DE RESTAURACIÓN, OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA IGLESIA DE SAN LUIS BELTRÁN, MUNICIPIO DE NEIVA".

FECHA DEL ACTA DE INICIO: 13 días de diciembre de 2018.
FECHA DE APROBACIÓN DE LA PÓLIZA: 12 de diciembre de 2018 y 12 de marzo de 2019.
FECHA ACTA DE JUSTIFICACIÓN ADICIONAL EN PLAZO N° 1: 07 de marzo del 2019.
FECHA DE TERMINACIÓN: 12 de abril de 2019.
Registro Banco de Proyectos: 2018410010025

1. RESUMEN

1.1 Información sobre estado y avance del contrato de consultoría No 1399 de 2018

En virtud del objeto contratado, y revisado el informe final de ejecución el contratista cumplió satisfactoriamente con el objeto contractual, desarrollando las actividades y obligaciones establecidas en el contrato de consultoría N° 1399 de 2018, donde se evidencio que entrego los siguientes productos:

- Productos técnicos requerido en el contrato en las obligaciones específicas de la cláusula segunda N° 7 propuesta de Intervención y No. 8. Presupuesto y Programación de obra, en donde se evidencia el (Diagnóstico y propuesta de reforzamiento estructural (Planos de calificación), Diagnóstico y propuesta intervención elementos de madera, y Especificaciones y presupuesto de intervención) dándose cumplimiento a las obligaciones contractuales.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- ✓ *Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de conformidad con su propuesta revisada y aprobada por la Administración Municipal.*

 El contratista cumplió con el objeto del contrato de conformidad con su propuesta revisada y aprobada por la Administración Municipal.

- ✓ *Ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los requerimientos técnicos contenidos en el pliego de condiciones y a la normatividad vigente y aplicable a la fecha de entrega de los productos.*

 El contratista ejecutó el objeto contractual de acuerdo con los requerimientos técnicos contenidos en el pliego de condiciones y a la normatividad vigente y aplicable a la fecha

de entrega de los productos.

- ✓ *Cumplir con todas las especificaciones técnicas señaladas por el Municipio de Neiva en el pliego de condiciones, anexos, adendas, aclaraciones y la oferta presentada por el Contratista.*

 El contratista cumplió con todas las especificaciones técnicas señaladas por el Municipio de Neiva en el pliego de condiciones, anexos, adendas, aclaraciones y la oferta presentada por el Contratista.

- ✓ *Llevar a efecto el contrato a los precios y condiciones señalados en la propuesta económica presentada.*

 El contratista llevó a efecto el contrato a los precios y condiciones señalados en la propuesta económica presentada.

- ✓ *Entregar proyecto de estudios y diseño producto de la "CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS TECNICOS DETALLADOS PARA EL PROYECTO DE RESTAURACIÓN, OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA IGLESIA DE SAN LUIS BELTRÁN, MUNICIPIO DE NEIVA."*

 El contratista entregó el proyecto de estudios y diseños producto de la "CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS DETALLADOS PARA EL PROYECTO DE RESTAURACIÓN, OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA IGLESIA DE SAN LUIS BELTRÁN, MUNICIPIO DE NEIVA."

- ✓ *Suscribir las correspondientes Actas: de Inicio, suspensión, reinicio, recibo y liquidación de común acuerdo con el supervisor, una vez cumplidos los requisitos de legalización, ejecución y presentación de los informes de ejecución, avalados por el supervisor del contrato, sobre el cumplimiento de sus obligaciones, dentro del tiempo pactado en cumplimiento del mismo.*

 El contratista, suscribió las correspondientes Actas: acta de Inicio de fecha 13 de diciembre de 2018, acta de terminación y de recibo final de fecha 12 de abril de 2019, y presentó los informes de ejecución.

- ✓ *El contratista deberá Garantizar la calidad de los equipos, y actividades que se realicen y/o materiales utilizados durante la ejecución del contrato, los cuales deberán ser aptos para la realización de las actividades solicitadas, tener capacidad para realizar los respectivos estudios, los cuales deberán estar de acuerdo con la normatividad vigente en la materia.*

 El contratista garantizó la calidad de los equipos, y actividades que se realizaron y/o materiales utilizados durante la ejecución del contrato, los cuales fueron aptos para la realización de las actividades solicitadas, demostrando capacidad para realizar los respectivos estudios, los cuales han estado de acuerdo con la normatividad vigente en la materia.

- ✓ *El contratista deberá asumir la responsabilidad con todo lo relacionado con el personal y equipo de trabajo con el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya*

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

lugar del personal contratado requerido para la ejecución del contrato, exonerando a la alcaldía Municipal de Neiva de cualquier responsabilidad emanada por este contrato.

El contratista asumió la responsabilidad de contratar el personal y equipo de trabajo.

✓ *Efectuar los pagos al sistema de seguridad social, parafiscales y riesgos laborales, de acuerdo con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. EL CONTRATISTA deberá entregar mensualmente a la supervisión copia de las Planillas canceladas de la totalidad del personal que este ejecutando la consultoría.*

El contratista efectuó los pagos al sistema de seguridad social y riesgos laborales, de acuerdo con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. EL CONTRATISTA entrego a la supervisión, dentro de sus informes de ejecución, copia de las Planillas canceladas.

✓ *Presentar al momento de suscribir el acta de inicio un plan detallado de trabajo el cual deberá ser avalado por la supervisión del contrato, indicando fecha de iniciación y finalización de cada una de las actividades objeto del contrato.*

El contratista presentó un plan detallado de trabajo el cual fue avalado por la supervisión del contrato, indicando fecha de inicio de 13 de diciembre de 2018, fecha de finalización inicial de 12 de marzo de 2019, y nueva fecha de finalización de actividades del contrato de 12 de abril de 2019, en atención al adicional en plazo N° 1 suscrito el día 07 de marzo de 2019.

✓ *El contratista deberá entregar para la aprobación del supervisor previo a la firma del acta de inicio, los documentos relacionados al personal técnico y de apoyo ofrecido en su propuesta técnica y económica.*

El contratista entregó para la aprobación del supervisor previo a la firma del acta de inicio, los documentos relacionados al personal técnico requerido y ofrecido en su propuesta técnica y económica.

✓ *El contratista entregará al supervisor para la aprobación previo a la firma del acta de inicio, el personal que se relaciona en el presente pliego de condiciones y ofrecido en su propuesta junto con los documentos exigidos. Estos profesionales deberán cumplir con todos los requisitos del presente documento, definidos como criterios de admisión. El contratista durante la ejecución del contrato deberá garantizar tanto el personal profesional como el personal técnico auxiliar relacionado en su oferta económica.*

El contratista entregó al supervisor para su aprobación previo a la firma del acta de inicio, el personal que se relaciona en el pliego de condiciones y ofrecido en su propuesta junto con los documentos exigidos. Estos profesionales cumplieron con todos los requisitos y criterios que precisamente fueron valorados al momento de la adjudicación del contrato. El contratista durante la ejecución del contrato garantizo el personal relacionado en su oferta económica.

✓ *El Contratista deberá garantizar la permanencia durante la ejecución del presente contrato de*

consultoría, además del equipo de trabajo ofrecido como requisito habilitante, el personal de requerido dentro de las obligaciones del contratista. El contratista no podrá cambiar dicho personal sin previa autorización del supervisor. Si el contratista requiere cambiar el profesional, deberá hacerlo por otro de un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación por escrito del supervisor. El incumplimiento de esta obligación por parte del contratista será causal de imposición de multas.

El Contratista garantizó la permanencia durante la ejecución del presente contrato de consultoría, además del equipo de trabajo ofrecido como requisito habilitante, el personal requerido dentro de sus obligaciones. El contratista no solicitó ningún cambio de personal para autorización del supervisor.

- ✓ *El personal que ocupe será nombrado y removido por el contratista y no tendrá vinculación laboral con el Municipio, pero este podrá exigir el reemplazo de aquel personal que a su juicio no reúna las calificaciones para el desempeño de su oficio o que considere perjudicial para los intereses del proyecto previa solicitud fundamentada y escrita por el Supervisor.*

 El contratista nombró su propio personal, y estos no tuvieron vinculación laboral con el Municipio.

- ✓ *Garantizar la disponibilidad de personal, equipos, herramientas en buen estado y materiales necesarios para el desarrollo del contrato dentro del plazo pactado.*

 El contratista garantizó la disponibilidad de personal, equipos, herramientas en buen estado y materiales necesarios para el desarrollo del contrato dentro del plazo pactado.

- ✓ *Aceptar las órdenes impartidas por el supervisor, relacionadas con el cambio de procedimientos o equipos necesarios para el desarrollo de la consultoría y la imposición de medidas que éste considere necesarias para garantizar la buena calidad de los trabajos entregados.*

 El contratista aceptó las órdenes impartidas por el supervisor, referente al desarrollo del contrato de consultoría y la imposición de medidas que éste consideró necesarias para garantizar la buena calidad de los trabajos entregados.

- ✓ *El contratista deberá atender las observaciones y requerimientos que efectúe el supervisor y proporcionar al supervisor, a la entidad o autoridad competente cuando estos lo requieran informes detallados o generales sobre cualquier aspecto del contrato.*

 El contratista atendió las observaciones y requerimientos que efectúo el supervisor y proporcionó al supervisor los informes de ejecución del contrato.

- ✓ *Ejecutar las actividades o modificaciones que indique el supervisor previa aprobación por parte del Municipio.*

 El contratista ejecutó las actividades y realizo los ajustes en cumplimiento del objeto contractual.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

- ✓ *Deberá adelantar las actividades o corregir a su costa, aquellas que hayan sido realizadas y que no cumplan con los requerimientos técnicos en el término que la supervisión le indique.*

 El contratista ejecutó las actividades del contrato satisfactoriamente.

- ✓ *Presentar oportunamente los informes que le sean solicitados por el supervisor, la entidad o autoridad competente.*

 El contratista presentó todos los informes solicitados.

- ✓ *No causar daños a personas y bienes de terceros o del Municipio respondiendo por lo que ocasione por imprudencia, negligencia, impericia o descuido, dentro o fuera de los lugares donde se han de ejecutar los trabajos, derivados de su actividad y/o la de sus trabajadores.*

 El contratista no causó daños a personas y bienes de terceros o del Municipio de acuerdo con las causales que indica la obligación, ni dentro ni fuera de los lugares donde ejecuta los trabajos, derivados de su actividad y/o la de sus trabajadores.

- ✓ *El contratista deberá dotar a cada uno de sus trabajadores de los elementos de seguridad necesarios para el buen desempeño de las actividades, incluyendo la respectiva capacitación y certificado de trabajo en alturas, según el caso.*

 El contratista dotó a cada uno de sus trabajadores de los elementos de seguridad necesarios para el buen desempeño de las actividades, en este caso y de acuerdo con el objeto del contrato no fue necesario realizar trabajos en alturas.

- ✓ *Realizar Balance de actividades, Llevar un registro fotográfico, memorias del cálculo, señalización y demás labores que exija el supervisor. El registro fotográfico deberá ser a color y en tamaño de media hoja por foto, con su correspondiente título, fecha y ubicación y descripción o explicación.*

 El contratista realizó Balance de actividades llevado a cabo, presento un registro fotográfico, memorias del cálculo, señalización y demás labores exigidas por el supervisor y de acuerdo con los requerimientos señalados en el contrato.

- ✓ *Presentar informe final de la ejecución del contrato evidenciando el cumplimiento de los requisitos establecidos anteriormente, con sus respectivos soportes y registro fotográfico.*

 El contratista presentó informe final de ejecución del contrato el día 09 de agosto de 2019, evidenciando el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en el contrato.

- ✓ *El contratista deberá sustentar la propuesta técnica de restauración y diseños, una vez terminado el objeto del contrato ante al consejo de patrimonio del departamento del Huila.*

 El contratista presento propuesta técnica de restauración y diseños ante el Consejo Departamental de Patrimonio Cultural Huila. El concepto emitido fue favorable,

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

notificado mediante comunicación escrita por el Secretario Técnico arquitecto FERNANDO ANTONIO TORRES RESTREPO de fecha julio 30 de 2019, recibida el día 02 de agosto de 2019 con código ID No. 384354, se anexa soporte.

✓ *El contratista deberá ejecutar las modificaciones que le indique el supervisor oportunamente, observar y acatar los requerimientos realizados por el supervisor durante el desarrollo del contrato y de manera general, obraran con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.*

El contratista acató las modificaciones, observaciones, requerimientos indicados por el supervisor, durante el desarrollo del contrato y de manera general, obró con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.

✓ *Dar cumplimiento a lo consagrado en el Art. 1 Parágrafo 2 de la Ley 828 de 2003, Ley 1122 de 2007 y la Ley 1150 de 2007 Art 23, relacionado con los pagos al sistema integral de seguridad social (salud, pensión y ARL) y aportes parafiscales, según el caso.*

El contratista dio cumplimiento a lo consagrado en el Art. 1 Parágrafo 2 de la Ley 828 de 2003, Ley 1122 de 2007 y la Ley 1150 de 2007 Art 23, relacionado con los pagos al sistema integral de seguridad social (salud, pensión y ARL).

✓ *Las demás contenidas en el pliego de condiciones del proceso MNSCCN-018-2018, sus anexos, adendas, aclaraciones y en la oferta presentada por el contratista y las aclaraciones efectuadas con ocasión del proceso de verificación y evaluación de las ofertas, o las que se deriven de la naturaleza del presente contrato.*

El contratista cumplió las demás obligaciones contenidas en el pliego de condiciones del proceso MNSCCN-018-2018, sus anexos, adendas, aclaraciones y en su oferta presentada y las aclaraciones efectuadas con ocasión del proceso de verificación y evaluación de las ofertas, o las derivadas de la naturaleza del presente contrato.

✓ *En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de forma inmediata, al supervisor del contrato, por escrito.*

En el desarrollo de la ejecución del contrato de consultoría, el contratista mantuvo comunicación con el supervisor informando el desarrollo de las actividades del contrato.

✓ *Cargar toda información, soportes, documentos de la etapa de ejecución y liquidación al proceso contractual por el SECOP II incluyendo los trabajos realizados.*

El contratista cargó toda información, soportes, documentos de la etapa de ejecución al proceso contractual por el SECOP II incluyendo los trabajos realizados.

✓ *OBLIGACIONES ESPECIFICAS:*

El contratista cumplió con las obligaciones específicas establecidas en el presente contrato de consultoría N° 1399 de 2018 y entregó los siguientes productos, en tres copias originales en

versión impresa y mediante CDs:

1. DOCUMENTOS BASICOS, 1.1 Memoria descriptiva de la propuesta de intervención, 1.2 Plano de localización del inmueble;
2. ESTUDIOS PRELIMINARES, 2.1 Reseña Histórica y constructiva, 2.2 Estudio investigación histórica y constructiva;
3. LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO Y ARQUITECTÓNICO GENERAL Y DETALLADO, 3.1 Levantamiento topográfico – Informe, 3.1 Levantamiento topográfico de la totalidad del predio LT1-1, 3.2 Levantamiento arquitectónico - Metodología Utilizada, 3.2 Levantamiento arquitectónico – Plano L1 a L11 -11, 3.3 Registro Fotográfico;
4. CALIFICACIÓN Y DIAGNÓSTICO, 4.1 Estudio patológico y diagnóstico del inmueble, 4.2 Elaboración de la calificación del estado de conservación – Planos CAL1 a CAL6- 6, 4.3 Calas de exploración cromática para muros y carpinterías, así como los materiales de pega y morteros, según el caso. Calas estratigráficas para el caso de existencia de pintura mural (NO APLICA). 4.4 Exploraciones constructivas de cimentación, muros, y cubierta;
5. ESTUDIOS TÉCNICOS, 5.1 Estudio técnico de humedades. (Diagnóstico y recomendaciones) (NO APLICA), 5.2 Estudio de sanidad de maderas. (Diagnóstico y recomendaciones);
6. COMPONENTE ESTRUCTURAL, 6.1 Concepto estructural expedido por un ingeniero civil y copia de la Matrícula Profesional. Diagnóstico y propuesta de reforzamiento estructural (Planos de calificación) Incluye, Propuesta de Reforzamiento Estructural, 6.2 Estudio y concepto geotécnico (Suelos), 6.3 Estudio de vulnerabilidad sísmica;
7. PROPUESTA DE INTERVENCION (portada), 7.1 Planos de localización de la intervención – PA1 de 12, 7.2 Planos de propuesta en planta – PA2 a PA5 de 12, 7.3 Planos del proyecto de intervención en cortes longitudinales y transversales – PA9 a PA12 de 12, 7.4 Planos de propuesta en fachadas. PA6 a PA8 de 12, 7.5 Planos de detalles constructivos D1 a D4 de 4, 7.6 Memoria descriptiva y de cálculo del proyecto estructural de intervención, incluye Estudio y Diseño de Reforzamiento Sísmico, 7.7 Planos del proyecto de intervención estructural en plantas, cortes y detalles estructurales – Planos E01 a E18 – 18, 7.8 Diagnóstico y propuesta de reforzamiento estructural (Planos de calificación) Incluido en Estudio y Diseño de Reforzamiento Sísmico, 7.9 Diagnóstico y propuesta intervención elementos de madera, Propuesta de Diseño Eléctrico, incluye informe, Propuesta de Diseño Eléctrico, incluye planos ELI1 a ELI3-3, 7.10 Especificaciones Técnicas y presupuesto de intervención General y Detallado, arquitectónico, estructural y eléctrico. (APU-cotizaciones-memorias de cantidades).
8. PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN DE OBRA, 8.1 Presupuesto de obra detallado, incluye Iglesia, Salón Social, Sacristía y Torre del Campanario. 8.2 Programación de obra.

ACTAS

TIPO DE ACTA	No	FECHA
ACTA DE INICIO	1	13 DE DICIEMBRE DE 2019
ACTA DE JUSTIFICACIÓN (ADICIONAL EN PLAZO No. 1)	2	07 DE MARZO DE 2019
ADICIONAL EN PLAZO No. 1	3	07 DE MARZO DE 2019
INFORME DE SUPERVISIÓN N° 1	4	20 DE MARZO DE 2019
ACTA DE TERMINACION	5	12 DE ABRIL DE 2019
ACTA DE RECIBO FINAL	6	12 DE ABRIL DE 2019
INFORME DE SUPERVISIÓN N° 2.	7	02 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

1.2. Recomendaciones y Conclusiones

En cumplimiento a la Cláusula Quinta y Sexta: Valor y Forma de Pago – el Contratista tiene derecho al segundo y al tercer pago correspondiente al 55% del valor final del contrato de consultoría N° 1399 de 2018, teniendo en cuenta que ha cumplido a satisfacción con el objeto contractual, ejecutando las obligaciones y actividades, haciendo entrega de los productos establecidos para realizar estos pagos.

2. INFORME BÁSICO

2.1. Estado Financiero del Contrato

RELACIÓN DE PAGOS	FECHA	VALOR	EJECUTADO	SALDO
Comprobante de egreso N° 000000000333245	14/05/2019	$ 39.825.000	$ 39.825.000	$48.675.000
EN TRAMITE	EN TRAMITE	$ 48.675.000	$ 48.675.000	$ 0
Valor Contrato Inicial	**Valor Adicional**	**Valor Total Contratado**	**Valor Ejecutado**	**Valor no Ejecutado**
$ 88.500.000	$0	$ 88.500.000	$ 88.500.000	$0

3. ASPECTOS CONTRACTUALES

3.1. Verificación de Pólizas y pagos de Salud, Pensión y Riesgos profesionales (y parafiscales si el contrato lo exige).

✓En cumplimiento de la cláusula octava del contrato GARANTIAS, se verifica la existencia de la garantía única de cumplimiento N° 33-44101179797 y de responsabilidad civil extracontractual N° 33-40-101051404 la cual se encuentran constituidas por la Aseguradora SEGUROS DEL ESTADOS S.A. que fueron debidamente aprobadas y ampliados la vigencia de los amparos de acuerdo con el adicional en plazo N° 1 suscrito el 07 de marzo de 2019.

✓Cláusula Decima Sexta - Perfeccionamiento y Ejecución, se verifica el pago de los derechos de contratación con Recibo de Tesorería Municipal N° 2018902000003513

✓En cumplimiento de la Cláusula Decima - Sistema Integral de Seguridad Social Integral, se verifican los pagos correspondientes a los meses febrero, marzo y abril de 2019, el contratista se encuentra excluido del pago de pensión en atención al artículo 2 del Decreto 758 de 1990 y articulo 61 de la ley 100 de 1993; aporta las planillas Nro. 8489170828, 8490097003, 8490386198 y 8491345432.

FEBRERO: 8489170828, 8490097003

APORTES	PERÍODO DE PAGO	VALOR
SALUD	FEBRERO	$ 841.300

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

PENSIÓN	FEBRERO	N/A
RIESGOS PROFESIONALES	FEBRERO	$ 468.600
	TOTAL	$1.309.900

MARZO: PLANILLA 8490386198

APORTES	PERÍODO DE PAGO	VALOR
SALUD	MARZO	$837.500
PENSIÓN	MARZO	N/A
RIESGOS PROFESIONALES	MARZO	$466.400
	TOTAL	$1.303.900

ABRIL: PLANILLA 8491345432

APORTES	PERÍODO DE PAGO	VALOR
SALUD	ABRIL	$837.500
PENSIÓN	ABRIL	N/A
RIESGOS PROFESIONALES	ABRIL	$466.400
	TOTAL	$1.303.900

3.2. Certificado de Cumplimiento

Por lo anterior el suscrito supervisor delegado del contrato de consultoría N° 1399 de 2018 certifica que el contrato en mención se ejecutó satisfactoriamente, cumpliendo con las obligaciones, actividades y con el objeto contractual por lo tanto se recibe a entera satisfacción y se autoriza el siguiente pago:

C.D.P	REGISTRO PRESUPUESTAL	FUENTE	VALOR A CANCELAR
2933 de 2018	5452 de 2018	0232 Saldos Vigencia Anterior fondo compensación fomento patrimonio cultural $382.589,86 0287 Rendimientos financieros fondo compensación fomento patrimonio cultural $374.592,71 0275 Mayor recaudo y/o saldos en bancos fondo compensación fomento patrimonio cultural $ 47.917.817,43	$ 48.675.000
Valor a Pagar.			**$ 48.675.000**

La presente certificación se expide con el fin de cumplir los requisitos para el segundo y último pago correspondiente al periodo mencionado.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Informe presentado en Neiva, a los dos (02) días del mes de septiembre de 2019.

GILBERTO ROJAS TRUJILLO
SUPERVISOR

JOHN ELIÉCER CUENCA CASTRILLÓN
Secretaría de Cultura
Revisión técnica Apoyo a la Supervisión

HERNÁN MAURICIO PAREDES RIAÑO
Abogado S.C.M.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva